



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2026-019 AVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICAS (PI25/01408)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

SERVICIO PSICOLÓGICO PARA HACER EVALUACIONES NEUROPSICOLÓGICAS, INFORMES Y ALMACENAMIENTO DE DATOS, A CARGO DEL PROYECTO PI25/01408 DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN NEUROTRAUMATOLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA (UNINN) DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Proyecto PI25/01408, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.



Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento licitación es la contratación del servicio de psicología para valorar pacientes afectos de una hidrocefalia de presión normal, antes y después del tratamiento quirúrgico, a cargo del proyecto PI25/01408, titulado *“Reclasificación de la Hidrocefalia Normotensiva Idiopática Basada en la Monitorización No Invasiva de la Pulsatilidad Cerebral: Valor Predictivo de los Biomarcadores del Líquido Cefalorraquídeo y los Fenotipos Cognitivos en los Resultados Postquirúrgicos”*, destinado a la Unidad de Investigación en Neurotraumatología y Neurocirugía (UNINN), de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.

El proyecto referido es un proyecto de investigación clínica que se sustenta fundamentalmente en las valoraciones cognitivas y motoras de una serie larga de pacientes antes y después de la implantación de una derivación de LCR, con el objeto de estudiar los perfiles cognitivos basales y los cambios que pueden producirse después del tratamiento quirúrgico.

Con el objeto de ceñirnos a la metodología de estudio, las valoraciones de los pacientes deberían ser realizadas por el mismo profesional, después de ser debidamente entrenado para ello. Con ello se pretende evitar la variabilidad interobservador.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo no coinciden.

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente a la duración del proyecto, asciende a la suma de **“CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS” (41.400,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS” (8.694,00 €)**, la suma total asciende a de **“CINCUENTA MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS” (50.094,00 €)**.

El presupuesto total máximo para cada servicio será de:

Número de evaluaciones	Precio unitario (IVA excluido)	Precio total (IVA excluido)
80 pacientes	172,50 € (*)	13.800,00 €
160 valoraciones de control (6 y 12)	172,50 € (*)	27.600,00 €

meses de la cirugía)		
-------------------------	--	--

() Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – Sobre núm. 3.*

El valor estimado para esta licitación, será de “**CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS**” (41.400,00 €) al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de “**OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS**” (8.694,00 €), la suma total asciende a de “**CINCUENTA MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS**” (50.094,00 €).

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	41.400,00 euros
Posibles modificaciones	0,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
Total	41.400,00 euros

En ningún caso la estimación del volumen en la prestación del servicio será vinculante, el VHIR abonará las facturas del servicio realmente prestado, detallando en la factura los números de albaranes debidamente firmados.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3ª. Duración del contrato.

La duración del presente contrato de servicios coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado, que es hasta el **31 de diciembre de 2028**, fecha de finalización del Proyecto PI25/01408.

El servicio comenzará a partir de la fecha que se establezca en la formalización del contrato, y su duración coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado. Se entenderá formalizado a fecha de la última firma digital.

No obstante, si este proyecto se encontrase, por alguna de las razones que ahora no se pueden prever, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada, como máximo la que sea finalmente autorizada.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.

Requisitos de formación

Se requiere que la persona profesional que preste el servicio sea **licenciada en Psicología con Máster en Psicología General Sanitaria**. El licitador deberá acreditar dicha titulación aportando la documentación correspondiente en el **Sobre núm. 1**.

Dicha cualificación es imprescindible para ejercer actividades sanitarias con pacientes, según lo establecido en la Ley 33/2011, General de Salud Pública, que reserva el ejercicio de actividades sanitarias a profesionales con una titulación oficial habilitante. Dado que el objeto del contrato implica la valoración psicológica de pacientes con hidrocefalia de presión normal antes y después del tratamiento quirúrgico, se trata de una actividad sanitaria que exige legalmente esta habilitación. Este requisito garantiza la seguridad del paciente, la calidad asistencial y el cumplimiento normativo.

La posesión y mantenimiento de la habilitación profesional requerida (Licenciatura o Grado en Psicología y Máster en Psicología General Sanitaria) constituye una **condición esencial de ejecución del contrato**, de conformidad con lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, debiendo mantenerse vigente y acreditada durante **toda la duración del contrato**.

Prohibición de subcontratación del servicio

Dado que el objeto del contrato consiste en la realización de evaluaciones neuropsicológicas especializadas, informes clínicos y el registro de datos sensibles de pacientes incluidos en un proyecto de investigación sanitaria, la prestación requiere necesariamente la intervención directa, continuada y personal del profesional designado por el adjudicatario. Estas funciones implican un alto grado de especialización, así como la necesidad de garantizar la homogeneidad metodológica y evitar la variabilidad interobservador, aspectos esenciales para la validez científica del estudio y para la seguridad clínica de los pacientes.

Por ello, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 215.2 de la LCSP, se establece que el contrato no podrá ser objeto de subcontratación, dado que las tareas que lo integran tienen carácter estrictamente personalísimo y deben ser ejecutadas directamente por el adjudicatario.

Características técnicas del servicio

El tiempo estimado por estudio presencial es aproximadamente de unos 75 minutos (este es un tiempo medio estimado, pues depende de las dificultades de cada paciente). A este tiempo de valoración directa del paciente debe sumarse la elaboración de un informe de los resultados de acuerdo al modelo estandarizado del servicio, así como las actividades de gestión de las citas del paciente y del registro de resultados en las bases de datos

específicas elaboradas por la persona contratada en el entorno de REDCap. Los tests a pasar a cada paciente se detallan en la siguiente tabla (**Tabla núm. 1**).

De forma más específica, como tareas adicionales, que entran dentro del precio unitario, a lo que supone la propia valoración del paciente se encuentran:

- Un primer contacto por teléfono con el paciente o familiares con la explicación aportada por la persona profesional en Psicología a cargo del estudio.
- Valoración de los pacientes con la batería que se definen en el siguiente apartado
- Elaboración de un informe cualitativo y cuantitativo de los resultados de acuerdo al modelo que se realiza en el servicio de neurocirugía para el estudio de este tipo de pacientes.
- Introducción de los datos recogidos en una base de datos específica implementada en REDCap. La introducción de la información registrada en la base de datos debe realizarse dentro de las siguientes 72 horas de la valoración.
- Elaboración de una base de datos en REDCap específica para registrar los resultados de los pacientes estudiados.

La valoración del paciente se realizará dentro del período que el responsable clínico haya establecido para cada paciente, es decir, lo determina caso por caso.

Los resultados obtenidos deben resumirse y ser entregados en formato de informe digital, dirigido al neurocirujano a cargo del paciente. Esta información será incluida en la historia clínica del paciente.

La devolución de la información registrada correrá a cargo del neurocirujano a cargo del enfermo.

Finalmente, los resultados obtenidos deben incluirse en una base de datos específicamente creada para este estudio. La base de datos estará implementada en REDCap y se otorgará permisos específicos para su implementación por parte del investigador principal del proyecto.

Tabla núm. 1: Batería de test y escalas a realizar a los pacientes de estudio:

- **Escala NPH** se emplea para valorar los tres síntomas principales de la Tríada: demencia, alteraciones en la marcha e incontinencia urinaria o fecal.
- **Addenbrooke's Cognitive Examination-III (ACE-III)** permite evaluar el estado cognitivo general del paciente.
- **Escala Oslo** mide el soporte social que recibe el paciente.

- **Trail Making Test (A y B) el Test de Stroop y la BADS** (Behavioural Assessment of the Dysexecutive Syndrome), para la valoración de la atención y las funciones ejecutivas.
- **Frontal Behavioral Inventory (FBI)** es útil para detectar cambios en la conducta y la personalidad.
- La función motora se evalúa mediante el **Motor Performance Test (MPT)**, que cuantifica diferentes funciones motoras del paciente (longitud del paso, velocidad de la marcha, levantarse de una silla, subir escaleres, mantener el equilibrio sobre un pie y realizar giros). Estas acciones se gravan en vídeo para analizarlas de una forma objetiva. En los pacientes que han sido intervenidos quirúrgicamente, a los 6 y 12 meses de la cirugía se repiten todas las valoraciones anteriores
- **Escala de satisfacción NPH**, en el primer control postquirúrgico, que valora el nivel de satisfacción del paciente y la familia en cuanto al proceso de estudio que ha recibido y los cambios clínicos después de colocar la válvula.

Cláusula 5ª. Ubicación y horario de prestación del servicio.

Ubicación: El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación en la provincia de Barcelona en las consultas externas de Neurocirugía, (consulta monográfica para este estudio), el cual está situado en el Campus Universitario Vall d'Hebron del Hospital de Traumatología, Planta -1, Consultas Externas de Neurocirugía.

Horario: El horario para prestar el servicio será en horario de tarde, de lunes a viernes, específicamente de 15:30h a 19:30h.

Cláusula 6ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

Se emitirá factura mensual, en base a los servicios unitarios prestados.

En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org

Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias “L 2026-019”.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
NIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

En caso de la facturación electrónica esta será rechazada hasta que esta no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptará facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 7ª. Responsable del contrato.

La responsable del contrato es Dra. María Antonia Poca Pastor, Responsable Principal del Proyecto PI25/01408, a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el/la Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 9ª. Criterios de Valoración.

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	Máximo 51 puntos
- Oferta económica	Máximo 46 puntos
- Criterios de evaluación automáticos	Máximo 5 puntos
2. Criterios evaluables mediante juicio de valor	Máximo 49 puntos

9.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 51 puntos.

9.1.1. OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 46 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) x \left(\frac{1}{VP} \right) \right] x P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar
IL = Importe de Licitación
VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0$.

9.1.2. OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 5 puntos.

Los licitadores marcarán los criterios de evaluación automáticos en el Anexo núm. 1 del PCAP que deberán aportar en el **Sobre núm. 3**:

- Plazo para el contacto con el paciente y programación de la visita hasta 3 puntos.
 - Plazo de 48 horas..... 1 punto
 - Plazo de 36 horas2 puntos
 - Plazo de 24 horas 3 puntos
- Reducción de las 72 horas desde la valoración, para introducir la información registrada en la base de datos hasta 2 puntos.
 - Plazo de 48 horas1 punto
 - Plazo de 24 horas 2 puntos

9.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor.....Máximo 49 puntos.

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluarán mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del **Sobre núm. 2**:

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

Se valorará una **extensión máxima de 15 páginas din A4 a una cara** con tipografía **Arial 11** (en caso de que se aporte una oferta más extensa de la exigida, únicamente se tendrán en cuenta por su valoración las 15 primeras páginas aportadas).

9.2.1 Experiencia del personal adscrito al contrato..... hasta 16 puntos

La valoración de este criterio se basará exclusivamente en la **experiencia profesional del equipo que efectivamente ejecutará el servicio**, acreditada mediante documentación objetiva.

Se podrá aportar para acreditar, la siguiente documentación:

- **Curriculum vitae** del personal propuesto.
- **Declaración responsable** del licitador.

La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

- Experiencia del personal en tareas de evaluación neuropsicológica.....hasta 6 puntos
Se valorará de forma especial la experiencia en el uso de los tests seleccionados en este proyecto.
- Experiencia del personal en la atención clínica a pacientes, familiares y profesionales sanitarios.....hasta 4 puntos
Se valorará la experiencia demostrable del equipo en interacción clínica directa con pacientes, familiares y equipos asistenciales, especialmente en ámbitos relacionados con neuropsicología, neurocirugía o áreas afines.
- Experiencia del personal en la elaboración de bases de datos en REDcaphasta 6 puntos
La valoración de este criterio se basará en la experiencia profesional del personal adscrito al contrato en la creación, configuración y gestión de bases de datos mediante la plataforma REDCap.

Dado el carácter altamente técnico y especializado de estas actividades, resulta imprescindible garantizar que el personal que desarrollará el servicio posee la cualificación, formación y experiencia profesional adecuada para asegurar:

- la fiabilidad y validez de las evaluaciones neuropsicológicas,
- la correcta aplicación de batería de tests específicos asociados al proyecto,
- la adecuada interacción clínica con pacientes, familiares y equipos sanitarios,
- y el cumplimiento de los estándares científicos y clínicos del ámbito neuropsicológico.

Asimismo, la experiencia del personal en el uso de la plataforma REDCap adquiere una relevancia esencial, puesto que este proyecto exige la recogida, gestión y monitorización estructurada de datos clínicos y neuropsicológicos. REDCap es la herramienta designada para garantizar la integridad, trazabilidad y seguridad de la información registrada; por ello, contar con profesionales que ya dominen su configuración, el diseño de formularios, la aplicación de reglas de validación y la gestión de datos longitudinales contribuye

directamente a la calidad metodológica del estudio y a la correcta explotación posterior de los resultados.

Una gestión inadecuada de la base de datos podría comprometer la validez de los análisis, la comparabilidad pre y postquirúrgica y el cumplimiento de los estándares de investigación biomédica.

Por ello, la acreditación de experiencia previa del personal adscrito se configura como un elemento esencial para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contrato y la seguridad jurídica en su ejecución.

9.2.2. Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio... hasta 33 puntos

- Plan de citación y seguimiento de los pacientes intervenidos quirúrgicamente).....Hasta 17 puntos
Se valorará la calidad, coherencia y adecuación metodológica del plan propuesto para la citación, seguimiento y evaluación neuropsicológica de los pacientes incluidos en el proyecto, atendiendo a los siguientes elementos:
 - Claridad y estructura del protocolo de citación y seguimiento.
 - Integración de un sistema de indicadores y métricas de calidad para el seguimiento de resultados parciales.
 - Descripción del procedimiento de elaboración y redacción de informes.
 - Propuesta de mecanismos de coordinación y colaboración en la interpretación de los resultados con el equipo investigador.La valoración se efectuará atendiendo al grado de detalle, consistencia técnica y adecuación al objeto del contrato.

- Protocolos de actuación durante la prestación del servicio en situaciones específicasHasta 16 puntos
Se valorará la calidad y rigor técnico de los protocolos de actuación ante diferentes situaciones que puedan surgir durante la ejecución del servicio. En particular:
 - Procedimientos propuestos para la gestión de pacientes que no responden a las citaciones o a los contactos habituales (pacientes “rescatables”).
 - Estrategias de resolución ante incidencias relacionadas con el cumplimiento del calendario, accesibilidad a pacientes, u otras contingencias previsibles.
 - Coherencia del enfoque metodológico, claridad operativa y adecuación de los tiempos y recursos previstos.
 - Integración de medidas para garantizar la continuidad, seguridad y calidad del proceso evaluativo.

Los criterios relativos a la Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio valoran la metodología concreta que se aplicará para la evaluación neuropsicológica, los sistemas de citación, informes y coordinación, además de los protocolos operativos ante situaciones previstas. Estos elementos inciden directamente en la calidad final del servicio

contratado, así como en la eficiencia del proyecto PI25/01408 y en la seguridad y continuidad asistencial de los pacientes.

Con el fin de aplicar la fórmula que marca la Directiva 1/2020 de Aplicación de Fórmulas de Valoración y Puntuación de los Proposiciones Económica y Técnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

Experiencia del personal adscrito al contrato

- Experiencia del personal en tareas de evaluación neuropsicológica (3 puntos)
- Experiencia del personal en la atención clínica a pacientes, familiares y profesionales sanitarios (2 puntos)
- Experiencia del personal en la elaboración de bases de datos en REDcap (3 puntos)

Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio

- Plan de citación y seguimiento de los pacientes intervenidos quirúrgicamente) (8,5 puntos)
- Protocolos de actuación durante la prestación del servicio en situaciones específicas (8 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluida de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable.

NOTA IMPORTANTE: Para poder ser adjudicatario, será necesario que como mínimo el **licitador obtenga veinticuatro (24) puntos** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables segundos juicios de valor. En caso contrario será excluido.

Barcelona, 30 de marzo de 2026

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Gimenez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR).